Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan el desarrollo económico, social y ambiental del país".

San Lorenzo del Campo Grande, 10 de febrero de 2023.

Dictamen INFONA UOC Nº 02/2023

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución D.N.C.P. N° 1.890/2020, emite el siguiente dictamen con el objeto de acreditar el precio referencial y la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales correspondientes al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 "Servicio de Impresión de Hojas de Seguridad para Guías Forestales y Etiquetas de Seguridad" – AD REFERENDUM - I.D. 423630.

En tal sentido, se procedió a analizar los precios obtenidos de las distintas fuentes y acreditar la metodología utilizada para la obtención del precio referencial del llamado mencionado en el párrafo anterior, considerando la Resolución D.N.C.P. N° 1.890/2020; y conforme a los siguientes puntos:

1. Antecedentes:

Según Resolución N° 45/2023, de fecha 16/01/2023, mediante la cual se cancela el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA GUÍAS FORESTALES Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD" – ID 420034.

Según Resolución N° 66/2023, de fecha 27/01/2023, mediante la cual se amplía la Resolución N° 45/2023, incluyendo la autorización pertinente a la Unidad Operativa de Contrataciones para dar inicio al proceso a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA GUÍAS FORESTALES Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD" – AD REFERENDUM - ID 423630.

Según Memorándum INFONA/DGB N° 426/2022, presentado en fecha 26/09/2022, por el cual la Dirección General de Bosques remite el Memorándum INFONA/DGB/DGRF N° 14/2022, por el cual la Dirección de Gestión de Recursos Forestales, remite solicitud de la prestación de Servicios de Impresión de Hojas de Seguridad para Guías Forestales y Etiquetas de Seguridad, detallando las cantidades requeridas.

Según Correo Electrónico remitido por la Dirección General de Bosques, en el cual manifiesta su conformidad con las Especificaciones Técnicas pertinentes.

2. Fundamentos:

Artículo 1° Resolución D.N.C.P. N° 1.890/2020 "APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES"

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Anexo (Resolución D.N.C.P. N° 1.890/2020)

Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": *"..Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá*

Visión: "Ser líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, eficiente, oportuna y transparente".

José González Villalba
Encargado Interino
INFONA

ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos de informaciones relacionados...".

Artículo 174 de la Ley Nº 6873 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022:

En la etapa de evaluación de ofertas de los llamados a contratación, los Organismos y Entidades del Estado (OEE)... deberán tomar en consideración los precios referenciales, de conformidad

con lo establecido en la reglamentación dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

3. Metodología utilizada y justificación:

Que, para los Ítems a licitarse, se han obtenido cuatro (4) precios de dos (2) fuentes (presupuesto de Winner S.R.L. y precios referenciales de los siguientes procesos licitatorios: (I.D. 407694, 387377 y 395992), por lo que corresponde a más de tres precios de dos fuentes distintas conforme al siguiente detalle:

N° de Ítem	Descripción	Presupuesto Winner S.R.L.	Precio Referencial I.D. 407694	Precio Referencial I.D. 395992	Precio Referencial I.D. 387377	Promedio (Precio referencial)
1	Hojas de Seguridad	3.150	3.010	3.300	2.310	**2.943**
2	Etiquetas de Seguridad	3.350	3.970	2.880	2.189	**2.847**

En ese sentido, la convocante opta por la metodología de promedio a fin de fijar como precio referencial, para los dos ítems a ser licitados, enmarcándose dentro de lo establecido en la guía de elaboración de precios.

5. Conclusión:

Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones; luego de analizar la metodología establecida, acredita la misma y el precio referencial a ser utilizado en presente llamado.

Es mi dictamen.

Sr. José Darío González Villalba
Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional

INFONA INFONA

KA'AGUY ÑANGAREKORÃ
Tetã remimoĩ
Instituto FORESTAL NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 066/2023.-

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION INFONA N° 045/2023, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2023 "POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA GUÍAS FORESTALES Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD" - I.D N° 420034, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".-------------

San Lorenzo, 27 de enero de 2023.-

VISTO: El Memorando DGAF/DA/UOC N° 021/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la cual solicita la ampliación de la Resolución Infona N° 045/2023, de fecha 19 de enero de 2023 "POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA GUIAS FORESTALES Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD" - ID N° 420034, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, dicha solicitud es conforme al DICTAMEN INFONA UOC N° 01/2023 DE FECHA 10/01/2023, y; --

CONSIDERANDO: QUE, según DICTAMEN INFONA UOC N° 01/2023 de fecha 10/01/2023,entre otras cosas dice: "*...Así mismo, se sugiere dar inicio en la brevedad posible, de los trámites necesarios para realizar el llamado con las correcciones pertinentes, incluyendo el presente proceso en el PAC provisorio correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023...*".--

QUE, lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.---

QUE, el Artículo 31 de la Ley N° 2052/2003 menciona: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN", las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.----------

QUE, conforme a la **RESOLUCIÓN INFONA N° 843/2022,** de fecha 17 de noviembre de 2022 **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA GUÍAS FORESTALES Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD", I.D N° 420034, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".** --

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y **financieras** del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones, d) Ejercer la representación legal del INFONA para la realización de cualquier tipo de acto jurídico y la suscripción de todo tipo de contratos necesarios con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios, según las necesidades, a fin de optimizar los servicios. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas, h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y **la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado j) Administrar los bienes** e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA. n) Realizar los demás actos que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...*"

Visión: Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo, Py
www.infona.gov.py - secretaria.general@infona.gov.py

INFONA INFONA

RESOLUCIÓN INFONA N° 066/2023.-

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION INFONA Nº 045/2023, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2023 "POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA GUÍAS FORESTALES Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD" - I.D Nº 420034, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL". -------------

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.---

QUE, por RESOLUCIÓN INFONA Nº 769/2022, de fecha 14 de octubre del 2022 "POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR VICTOR ANDRÉS GONZÁLEZ BEDOYA, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE LA TITULAR".---

QUE, la Resolución INFONA N°769/2022, dispone entre otras: "Artículo 1°: DESIGNAR, al SEÑOR VICTOR ANDRÉS GONZÁLEZ BEDOYA, con C. I. Nº 1.986.113, como ENCARGADO DE DESPACHO de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional, sin perjuicio de sus actuales funciones, a partir del 17 de octubre de 2022, y mientras dure el permiso por maternidad de la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional - INFONA. Artículo 2°: AUTORIZAR, al servidor público designado en el artículo 1° del presente acto administrativo a suscribir notas oficiales en representación de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional, a partir del 17 de octubre de 2022. Artículo 3°: DELEGAR, al Encargado de Despacho la facultad de suscribir Resoluciones de carácter administrativo y técnico, a partir del 17 de octubre de 2022. Artículo 4°: DELEGAR, al Encargado de Despacho la facultad de suscribir Resoluciones en los casos de conciliación, desistimiento y allanamiento en procesos judiciales o extra judiciales a recomendación por Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica a partir del 17 de octubre de 2022. Artículo 5°: DELEGAR, al Encargado de Despacho la facultad de suscribir Contratos y/o Convenios de carácter administrativo, en representación de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional a partir del 17 de octubre de 2022. ----------------------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Encargado de Despacho del Instituto Forestal Nacional, y;

R e s u e l v e:

Artículo 1°: **AMPLIAR, el Artículo 1° de la RESOLUCIÓN INFONA Nº 045/2023**, de fecha 19 de enero de 2023 "POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA GUIAS FORESTALES Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD" – ID Nº 420034, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL", conforme al DICTAMEN INFONA UOC Nº 01/2023, DE FECHA 10/01/2023, quedando redactada de la siguiente manera:

Artículo 1°: **CANCELAR**, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2022 "SERVICIO DE IMPRESÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA GUÍAS FORESTALES Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD" - I.D Nº 420034, de conformidad al artículo 31° de la Ley Nº 2051/2003, **dar inicio a los trámites para realizar el llamado con las correcciones pertinentes, incluyendo el presente proceso en el PAC provisorio correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.** -------

INFONA INFONA

RESOLUCIÓN INFONA Nº 066/2023.-

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION INFONA Nº 045/2023, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2023 "POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA GUÍAS FORESTALES Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD" - I.D Nº 420034, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".--------------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo. -------------

Artículo 3º: **ENCARGAR,** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y oferentes del presente llamado. ---------------------

Artículo 4º: **COMUNICAR,** publicar e insertar en el Registro Oficial. --

DR. VICTOR ANDRÉS GONZALEZ BEDOYA
Encargado de Despacho

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General

INFONA INFO

RESOLUCIÓN INFONA N° 045/2023.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA GUÍAS FORESTALES Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD" - I.D N° 420034, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL". ------------

San Lorenzo, 19 de enero de 2023.-

VISTO: El Memorando DGAF/DA/UOC N° 008/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración, para la cancelación del proceso de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2022 "Servicio de Impresión de Hojas de Seguridad para Guías Forestales y Etiquetas de Seguridad" – I.D. 420034" del INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, y; --

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.--

QUE, el Artículo 31 de la Ley N° 2052/2003 menciona: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN", las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.----------

QUE, conforme a la **RESOLUCIÓN INFONA N° 843/2022,** de fecha 17 de noviembre de 2022 **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA GUÍAS FORESTALES Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD", I.D N° 420034, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".** --

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas* ***y financieras*** *del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones, d) Ejercer la representación legal del INFONA para la realización de cualquier tipo de acto jurídico y la suscripción de todo tipo de contratos necesarios con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios, según las necesidades, a fin de optimizar los servicios. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas, h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales,* ***y la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado j) Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA, u) Realizar los demás actos que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".*------------------------

QUE, por Decreto N° 19. de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.------------------------------------

QUE, por RESOLUCIÓN INFONA N° 875/2022 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – INFONA", en su art. Artículo 1°:

INFONA INFONA

RESOLUCIÓN INFONA Nº 045/2023.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA GUÍAS FORESTALES Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD" - I.D Nº 420034, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL". ----------

DESIGNAR, a la Señora MYRIAM ELIZABETH FARIÑA DE MARECOS, con C.I. Nº 1.428.077, como ENCARGADA DE DESPACHO de la SECRETARIA GENERAL de este Instituto, sin perjuicio de sus funciones actuales, a partir del 28 de noviembre de 2022 hasta 05 de diciembre del 2022 y desde el 02 de enero de 2023 hasta el 20 de enero de 2023, mientras dure la ausencia de la titular por usufructo de vacaciones. ----------

QUE, por RESOLUCIÓN INFONA Nº 769/2022, de fecha 14 de octubre del 2022 "POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR VICTOR ANDRÉS GONZÁLEZ BEDOYA, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE LA TITULAR". ----------

QUE, la Resolución INFONA N°769/2022, dispone entre otras: "Artículo 1°: DESIGNAR, al SEÑOR VICTOR ANDRÉS GONZÁLEZ BEDOYA, con C. I. Nº 1.986.113, como ENCARGADO DE DESPACHO de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional, sin perjuicio de sus actuales funciones, a partir del 17 de octubre de 2022, y mientras dure el permiso por maternidad de la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional - INFONA. Artículo 2°: AUTORIZAR, al servidor público designado en el artículo 1° del presente acto administrativo a suscribir notas oficiales en representación de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional, a partir del 17 de octubre de 2022. Artículo 3°: DELEGAR, al Encargado de Despacho la facultad de suscribir Resoluciones de carácter administrativo y técnico, a partir del 17 de octubre de 2022. Artículo 4°: DELEGAR, al Encargado de Despacho la facultad de suscribir Resoluciones en los casos de conciliación, desistimiento y allanamiento en procesos judiciales o extra judiciales a recomendación por Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica a partir del 17 de octubre de 2022. Artículo 5°: DELEGAR, al Encargado de Despacho la facultad de suscribir Contratos y/o Convenios de carácter administrativo, en representación de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional a partir del 17 de octubre de 2022. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Encargado de Despacho del Instituto Forestal Nacional, y;

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **CANCELAR,** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2022 "SERVICIO DE IMPRESÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA GUÍAS FORESTALES Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD" - I.D Nº 420034, de conformidad al artículo 31° de la Ley Nº 2051/2003. ----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo.----------

Artículo 3º: **ENCARGAR,** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y oferentes del presente llamado. ----------

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

INFONA INFONA

RESOLUCIÓN INFONA N° 045/2023.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA GUÍAS FORESTALES Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD" - I.D Nº 420034, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL". ---------------

Artículo 4º: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial. --

DR. VICTOR ANDRES GONZALEZ BEDOYA
Encargado de Despacho

Sra. MYRIAN E. FARIÑA DE MARECOS,
Enc. de Despacho Secretaría General

Zimbra: **mehallen.franco@infona.gov.py**

Re: SOBRE MEMORÁNDUM DGB N° 426/2022 ADQUISICIÓN DE GUIAS Y ETIQUETA DE SEGURIDAD

033

De : Ing.Carlos Irrazabal <carlos.irrazabal@infona.gov.py> mié., 05 de oct. de 2022 09:49

Asunto : Re: SOBRE MEMORÁNDUM DGB N° 426/2022 ADQUISICIÓN DE GUIAS Y ETIQUETA DE SEGURIDAD

Para : Mehallen Franco <mehallen.franco@infona.gov.py>

Para o CC : Ing. Angelica Villalba <angelica.villalba@infona.gov.py>

Las imágenes externas no serán visualizadas. Mostrar imágenes abajo

Buenos días estimada Lic. Mehallen Franco Gini

La Dirección General de Bosques manifiesta su conformidad con las especificaciones técnicas para la adquisición de las Hojas de Seguridad para Guías Forestales y las Etiquetas de Seguridad para Guías Forestales.

Desde ya muchas gracias por las gestiones realizadas.

Atte.

De: "Mehallen Franco" <mehallen.franco@infona.gov.py>
Para: "Ing.Carlos Enrique Irrazabal Torales" <carlos.irrazabal@infona.gov.py>, "Ing. Angelica Villalba" <angelica.villalba@infona.gov.py>
Enviados: Martes, 4 de Octubre 2022 9:59:50
Asunto: SOBRE MEMORÁNDUM DGB N° 426/2022 ADQUISICIÓN DE GUIAS Y ETIQUETA DE SEGURIDAD

Buenos días, en virtud al asunto de la referencia se consulta si serán mantenidas las especificaciones técnicas de la ultima licitación realizada.

ÍTEM 1 - HOJAS DE SEGURIDAD PARA GUÍAS FORESTALES

1. Formato de las Hojas de Seguridad para Guías Forestales:
a. Tamaño carta (8,5 x 11 de 90 gramos/m2 como mínimo) con troquel de corte divididas en 4 partes iguales.
b. Cada hoja deberá contener 2 (dos) talones de guías (cuadrante izquierdo, talón INFONA y cuadrante derecho, talón Transportista).
c. Color beige con micro letra Instituto Forestal Nacional (en posición vertical).
d. Numeración de hojas en talón de guía (cuadrante izquierdo, talón INFONA), ubicado del lado superior izquierdo en posición horizontal, es decir debe comenzar en: (a ser definido por la convocante). e. Escudo con logotipo institucional en tinta termocromática (lado derecho).
2. Medidas de Seguridad de las Hojas:
a. Marca de agua reactiva ante la exposición a la luz ultravioleta (UV) con diseño a definir por la convocante posterior a la adjudicación.
b. Microletra Instituto Forestal Nacional en posición vertical distribuida en toda la hoja.
c. Fibrillas de Seguridad visibles y reactiva a luz UV distribuida en toda la hoja.
d. Dos Escudos con logotipo institucional monocromático y con reacción a la lámpara UV ubicados uno debajo del otro del lado inferior derecho y un Tercer Escudo con logotipo institucional en tinta termocromática en la esquina inferior derecha (al frotar con el dedo desaparece y una vez vuelta a temperatura ambiente se visualiza de nuevo). e. Reacción positiva ante roce de metales con propiedad de borrado inmediato.
f. Stamping Holográfico con diseño a definir por la convocante, en el dorso sobre el troquel de ambos talones.

ITEM N° 2 - ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA GUÍAS FORESTALES

Diseño exclusivo para la Institución, en cuyo fondo se puede apreciar:
a. Escudo con diseño a definir, totalmente transparente, ópticamente variable (no holográfico) con propiedades tamperevident, adhesivo extra fuerte, que reacciona ante

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

MEMORANDUM DGB/Nº 426/2022

A	:	**Lic. MEHALLEN FRANCO GINI**, Directora Dirección Administrativa
De	:	**Ing. For. CARLOS IRRAZABAL**, Director General DIRECCION GENERAL DE BOSQUES
Fecha	:	26 de Setiembre de 2022
Objeto	:	RESPUESTA MEMORANDUM INFONA/D.A. Nº 171/2022 – CONSULTA – SOBRE NECESIDADES DE ADQUISICION DE GUIAS Y ETIQUETAS SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL DE BOSQUES
INFONA

Por el presente me dirijo a Usted, con relación a su MEMORANDUM INFONA/D.A. Nº 171/2022 – CONSULTA SOBRE NECESIDADES DE ADQUISCION DE GUIAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD.

Al respecto, ésta Dirección General le remite adjunto el MEMORANDUM INFONA/DGB/DGRF Nº 14/2022 de la Ing. For. Ma. Angélica Villalba, Directora de la Dirección de Gestión de Recursos Forestales, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
MESA DE ENTRADA
Exp Nº 5131 Fecha: 26 SEP 2022
Firma: Hora: 09:40

mecip 2015

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

MEMORANDUM INFONA/DGB/DGRF N° 14 /2022

A: **Ing. For. Carlos Irrazábal, Director General**
Dirección General de Bosques

De: **Ing. For. Ma. Angélica Villalba, Directora**
Dirección de Gestión de Recursos Forestales

Referencia: Memoramdum INFONA/DA N° 171/2022

Fecha: **26 de Setiembre de 2022**

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en respuesta al Memorándum de referencia donde se consulta sobre la necesidad de adquisición de hojas de guías y etiquetas de seguridad para el ejercicio fiscal 2023.

Al respecto, esta Dirección informa que en consulta con el Lic. Adolfo Gómez, Jefe del Departamento de Documentación de Origen Forestal, considerando un promedio de 6.200 hojas de guías forestales, la cantidad disponible se detalla en el siguiente cuadro:

Cantidad disponible desde setiembre/2022 - abril/2023			
N° de Ítem	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**
1	Etiquetas de seguridad	Unidad	50.202
2	Hojas de seguridad para hojas de guías forestales	Unidad	25.101

Por tanto, teniendo en cuenta el promedio de hojas de guías forestales y la cantidad disponible; lo requerido para el ejercicio fiscal 2023, se detallada en el cuadro:

Cantidad requerida desde mayo/2023 – abril/2024			
N° de Ítem	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**
1	Etiquetas de seguridad	Unidad	85.000
2	Hojas de seguridad para hojas de guías forestales	Unidad	42.500

Atentamente.

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, Servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

MEMORÁNDUM INFONA/D.A. N° 171/2022

A : **CP. IRENE BELLASSAI DE DEL PUERTO, Directora General**
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : **LIC. MEHALLEN FRANCO GINI, Director**
Dirección de Administración

ASUNTO : **Consultar sobre necesidades de Adquisición de Guiás y Etiquetas de Seguridad**

FECHA : 07/09/2022.

Me es grato dirigirme a usted y por su digno intermedio a la Dirección General de Bosques a los efectos de consultar sobre las necesidades de adquisición de Guiás y Etiquetas de Seguridad para el ejercicio fiscal 2023 de tal forma a dar inicio al proceso licitatorio en la brevedad posible, en vista a los plazos límites para llamados fijados por el Ministerio de Hacienda.

En tal sentido, se aguardará la remisión de las especificaciones técnicas, cantidades requeridas, plazos estimados de provisión y cualquier otra información de relevancia que crea necesaria deba ser incluida en las bases y condiciones para una eficiente ejecución del contrato.

Sin otro particular, me despido.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MESA DE ENTRADA
Fecha: 07 SET. 2022 Exp. 1945
Hora: 09:16 Firma:

A: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
A: Dirección General de Bosques
OBJETO: A provisión de lo solicitado sobre mejor proveer -
EXP. DGAF N°: 1945
FECHA: 07 SET 2022
FIRMA:
Cp. Irene Teresita Bellassai de Del Puerto
Directora General de Administración y Finanzas
INFONA

A: Dirección de Gestión de Recursos Forestales
Ref.: Para coordinar con el Dpto. de Documentación de Origen Forestal el análisis de las necesidades de adquisición de Hojas de Seguridad para Guías Forestales y Etiquetas de Seguridad para el ejercicio fiscal 2023 y dar respuesta al MEMORÁNDUM INFONA D.A. N° 171/2022. -

Recibí
07-09-2022

DDOF: 08/09/22

Carlos Enrique Arrúa Fonseca
Ingeniero Forestal
Director General de Bosques
08/09/2022.-

N° de Item	Descrpción	P. Referencial (presupuesto WINNER S.R.L.)	P. Referencial ID 407694	P. Referencial ID 387377	P. Referencial ID 395992	Promedio
1	Hojas de Seguridad	3.150	3.010	3.300	2.310	2.943
2	Etiquetas de Seguridad	3.350	2.970	2.189	2.880	2.847

KA'AGUY RANGARERKORÃ Tetã rekuái Instituto FORESTAL NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

mecip 2015

ORDEN DE COMPRA N°01

Fecha: 02/06/2022

Llamado: LCO 02/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA GUIAS FORESTALES Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD"
Contrato Nº: 03/2022
Proveedor: WINNER S.R.L. **ID Nº** 407694
Dirección: Parapití Nº 1631 entre Blas Garay y Acuña de Figueroa - Asunción
Teléfono: 021 (272-214) (370-468)
Correo Electrónico: winner@winner.com.py

Detalle de Insumos y/o bienes solicitados

Ítem	Descripción del Bien	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Monto Total IVA incluido
1	IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA GUIAS FORESTALES	Trautwein/Alemania	Unidad	Caja	16.760	3.010	50.447.600
2	IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA GUIAS FORESTALES	Trautwein/Alemania	Unidad	Caja	33.519	2.970	99.551.430
						MONTO TOTAL DE PEDIDO	149.999.030

Plan de Entrega: desde la fecha de remisión de la Orden, el adjudicado tendrá un plazo tope de 10 días corridos para el diseño requerido a fin de ponerlo a consideración del área solicitante. Desde la fecha de aprobación, el adjudicado cuenta con 20 días corridos para la provisión de los bienes solicitados.
Lugar de Entrega: Sede Central del INFONA en San Lorenzo, en el Departamento de Servicios Generales de 08 h. a 15 h.
Observaciónes: Los bienes a ser recepcionados, deberán cumplir con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente adjudicación

Lic. Mahallet Franco Gini
Directora
Dirección de Administración - INFONA

KA'AGUY ÑANGAREKORÃ
Tecnicatura
Instituto
FORESTAL NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

mecip 2015

ORDEN DE COMPRA N°01

Fecha: 27/05/2021

Llamado: CO 01/2021 "ADQUISICIÓN DE HOJAS DE GUIAS FORESTALES"

Contrato N°: 01/2021 **ID N°** 395992

Proveedor: WINNER S.R.L.

Dirección: Parapití N° 1631 entre Blas Garay y Acuña de Figueroa - Asunción

Teléfono: 021 (272-214) (370-468)

Correo Electrónico: winner@winner.com.py

Detalle de Insumos y/o bienes solicitados

Ítem	Descripción del Bien	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Monto Total IVA incluido
1	ETIQUETAS DE SEGURIDAD	Trautwein/Alemania	Unidad	Unidad	7.132	2.310	16.474.920
2	HOJAS DE SEGURIDAD TAMAÑO OFICIO	Trautwein/Alemania	Unidad	Unidad	3.566	2.880	10.270.080
						MONTO TOTAL DE PEDIDO	26.745.000

Plan de Entrega: Dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.

Lugar de Entrega: Sede Central del INFONA en San Lorenzo, en el Departamento de Servicios Generales de 08 h. a 15 h.

Observaciónes: Los bienes a ser recepcionados, deberán cumplir con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente adjudicación

Sr. Luis Núñez, Jefe
Dpto. de Servicios Generales
INFONA

Daniel Encina
Winner SRL.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Primero la Gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 001

O.C. Institucional N°NO APLICAR

Nivel de Entidad:	12.17	Fecha de Emisión:	22/12/2020
Entidad:	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
Unidad Compradora (Código SICP)	1357		
ID del Llamado:	307.377	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS Y HOJAS DE SEGURIDAD"			
Proveedor:	ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.		RUC: 80003182-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Hojas de Seguridad para Notas	Evento	Unidad	AGZ S.A.	Nacional	4.500	3.300	14.850.000
2	3	Etiquetas de Seguridad para Protección de Firmas1	Evento	Unidad	AGZ S.A.	India	2.300	2.169	5.034.700
						TOTAL			19.884.700

SON GUARANÍES: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 22/12/2020	Hasta: 07/01/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 DIAS HÁBILES

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. MADAME LYNCH N° 3500 ESQ. RESERVISTAS DE LA GUERRA DEL CHACO.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativa indicar] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto adjudicado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa del MADES.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 69 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", otro contrato deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos. La cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por el 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S/Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Ubic.	Monto
2020	1	1	0	2	330	30	1	99	19.999.000
						Total:			19.999.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

22/12/2020

zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.

zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.

WINNER

LSQA CERTIFICADO CERTIFICATE
ISO 9001:2008 REG: 1537/01

Asuncion
Parapiti 1631 e/Ata. y Sta. Pydas.
E-mail: winner@winner.com.py
Tel.: +595 21 370 462
Fax: +595 21 390 926

Ciudad del Este
Avda. del Lago y Los Lapachos
Prof. Salomone 11 y 21 Piso
Tel.: +595 61 [illegible]
Fax: +595 61 [illegible]

0000002

Asunción, 24 de Enero de 2022

01

SEÑORES
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
PRESENTE

Tenemos el alto honor de dirigirnos a ustedes, a fin de remitir nuestra oferta técnica y económica de Hojas de Seguridad y Etiquetas de Seguridad para Guías Forestales, para la Dirección General de Bosques del Instituto Forestal Nacional

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario G.	Precio Total G.
1	**Hojas de Seguridad** Guías Forestales (Especificaciones s/ Anexo I)	1	3.150	3.150
2	**Etiquetas de Seguridad** Etiquetas de Seguridad para Guías Forestales (Especificaciones s/ Anexo I)	2	3.350	3.350

Observación: Los diseños propuestos están sujetos a una aprobación final por parte del Instituto Forestal Nacional

La oferta Incluye:

- Soporte Local Certificado

Plazo de Entrega: 30 días a partir de OC

Validez de la Oferta: 30 días

Condición de Venta: Contado / Crédito

Garantía: 12 meses

Soporte: Soporte Local y Técnicos Certificados por la Marca

Lic. Edgar Medina - WINNER S.R.L.
+595 993 280108